

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Carrera 12 No. 31 – 08 piso 2°. Correo: j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 310 71051444

AUDIENCIA ARTÍCULO 372 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO DENTRO DEL PROCESO VERBAL 680014003020-2022-00393-00 PROMOVIDO POR JHON HENRY GARCÍA ACEVEDO VS AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

En Bucaramanga, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las nueve (9:00 a.m.) de la mañana, día y hora señalados en auto de fecha 18 de enero de 2023, la suscrita Juez Veinte Civil Municipal de Bucaramanga, en asocio de su Secretaria Ad Hoc, se constituyó en audiencia pública y la declaró abierta para desarrollar la audiencia de que trata el Art. 372 del C.G. del P. En la hora señalada se hacen presentes las siguientes personas:

Parte Demandante: **JHON HENRY GARCÍA ACEVEDO** con C.C. No. 13.544.277

Apoderado: **Dr. JOSÉ LUIS BARRERA RODRÍGUEZ** con C.C. 13.721.420 y T.P. No. 314.743 del C.S.J.

Parte Demandada: **Dr. CARLOS MARTÍNEZ MANTILLA** con C.C. No. 13.823.665 y T.P. No. 31.079 del C.S.J., apoderado con facultades para absolver interrogatorios de parte.

Testigos: **NELSON ABEL LIZCANO QUINTERO**, con C.C. No. 91.529.698
IVÁN DARÍO MORENO, con C.C. No. 79.754.943

En mérito de lo expuesto en audiencia, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, RESUELVE:**

PRIMERO: **DECRÉTENSE** las siguientes pruebas para practicar en la audiencia de instrucción y juzgamiento:

1. Documentales. Ténganse como tales los documentos allegados o aportados con la demanda, obrantes en el archivo 4 del expediente digital.

2. Interrogatorio de parte: Al señor **JHON HENRY ACEVEDO GARCÍA** en su calidad de demandante. Se decreta como Declaración de parte.

3. Testimoniales: Se solicita escuchar a **NELSON ABEL LIZCANO QUINTERO** y **WILMER LIZCANO MORENO**, testigos de los hechos narrados en la demanda.

Parte Demandada:

1. Documentales. Los documentos aportados con la contestación a la demanda visibles en el archivo 11 del expediente digital.

2)- Testimoniales: Se solicita escuchar a **IVÁN DARÍO MORENO, ALEXANDER RAMÍREZ** y **LIBARDO CASTELLANOS APARICIO**, gerente general, Director Operativo Generales e Investigador de siniestros de la firma investigadora VALUATIVE, respectivamente, para que reconozcan el contenido del documento denominado Informe Final Siniestro 126226.

Pruebas de oficio

Testimonial: Escúchese el testimonio de **WILSON VILLABONA** y **NANCY LIZCANO**, personas señaladas en el informe elaborado por la firma VALUATIVE para la aseguradora **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, como testigos importantes de los hechos que rodearon el siniestro que nos ocupa, para lo cual la parte demandante deberá hacer las gestiones para conseguir al testigo **WILSON VILLABONA** y la parte demandada lo propio respecto de la testigo **NANCY LIZCANO**.

Documental: Requiérase a la parte demandante para que allegue la denuncia presentada por el hurto de partes del vehículo de placas BXL 266 entre el 05 y 06 de noviembre de 2019.

SEGUNDO: Procédase a fijar fecha para la audiencia del Art. 373 del C.G.P. para el próximo martes 18 de abril de 2023 a las 9:00 a.m., en la cual se practicarán los testimonios que quedaron pendientes y los decretados de oficio, se incorporarán las pruebas documentales que se reciban, se escucharán los alegatos de conclusión y se dictará sentencia.

La presente decisión queda notificada a las partes en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina siendo las 10:54 de la mañana y se procede a la firma de la respectiva acta por parte del Despacho.

La Juez,

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60503c8c85a60537edf34ca1c0b596b2363ed0434fea7e08def5bf08d1bee67c**

Documento generado en 16/02/2023 11:42:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>